



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 191-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012 y su modificatoria;

Que, mediante Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012, se ha presupuestado para las Unidades Ejecutoras del Sector Educación; 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, el monto de S/. 27,192.00 para el financiamiento de la Gestión de Expedientes Técnicos para la Generación de Nuevas Plazas Docentes del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes del II Ciclo de Educación Básica Regular - Presupuestos por Resultados;

Que, de acuerdo al Acta suscrita por el Equipo Técnico Regional, encargado de conducir la gestión de los Programas Presupuestales del Sector Educación Arequipa, la Gerencia Regional de Educación solicita se efectúen las modificaciones presupuestarias en relación a los recursos asignados a las Unidades Ejecutoras de Educación, para el financiamiento de las finalidades propuestas del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes del II Ciclo de la Educación Básica Regular;

Que, en tal sentido, las Unidades Ejecutoras del Sector Educación Arequipa, mediante Notas de Modificación Presupuestal, ingresadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) efectúan su propuesta de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/. 27,192.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa y habilitadas las Unidades Ejecutoras 302 Educación Arequipa Norte S/. 18,522.00 y 303 Educación Arequipa Sur S/. 8,670.00, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, mediante Informe N° 062-2012/ORPPOT-OPT, la Sectorista de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, ha establecido los análisis y evaluación pertinente de la información remitida por las Unidades Ejecutoras;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 100-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, entre Unidades Ejecutoras del Sector Educación, hasta por el monto de S/. 27,192.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa y habilitadas las Unidades Ejecutoras 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, destinados al financiamiento de la Gestión de Expedientes Técnicos para la Generación de Nuevas Plazas Docentes del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes del II Ciclo de Educación Básica Regular - Presupuestos por Resultados, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : **300 EDUCACIÓN AREQUIPA**

Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal
 Producto : 3000072 Niños y Niñas de 3 a 5 años Acceden Oportunamente al Servicio Educativo de Inicial de II Ciclo
 Actividad : 5000273 Gestión de Expedientes Técnicos para la Generación de Nuevas Plazas Docentes
 Función : 22 Educación
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios 27,192.00

TOTAL U.E. 27,192.00

TOTAL RECURSOS HABILITADORES 27,192.00

A LAS:

UNIDAD EJECUTORA : **302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE**

Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal
 Producto : 3000072 Niños y Niñas de 3 a 5 años Acceden Oportunamente al Servicio Educativo de Inicial de II Ciclo
 Actividad : 5000273 Gestión de Expedientes Técnicos para la Generación de Nuevas Plazas Docentes
 Función : 22 Educación
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios 18,522.00

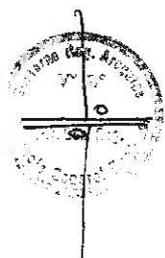
TOTAL U.E. 18,522.00

UNIDAD EJECUTORA : **303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR**

Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal
 Producto : 3000072 Niños y Niñas de 3 a 5 años Acceden Oportunamente al Servicio Educativo de Inicial de II Ciclo
 Actividad : 5000273 Gestión de Expedientes Técnicos para la Generación de Nuevas Plazas Docentes
 Función : 22 Educación
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios 8,670.00

TOTAL U.E. 8,670.00

TOTAL RECURSOS HABILITADOS 27,192.00





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 191-2012-GRA/PR

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución, cautelarán el adecuado y el correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad, del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, no pudiendo ser materia de anulaciones presupuestarias.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigentes y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTISIETE** días del mes de Marzo del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE